INFORME DE EVALUACIÓN Nº 11/2.014

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014 "Contratación de Consultoría Individual para la Coordinación, Implementación y Seguimiento de Proyectos Internos y Externos financiados por Organismo Internacionales y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de marzo de dos mil catorce, siendo las 09:00 horas se reúnen en la oficina de la Dirección Administrativa de la DNCP, ubicado Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las propuestas presentadas en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar si la más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) **Nº de PAC:** 275528
b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el rubro 260, FF 30 del Presupuesto General de la Nación para el año 2.014. Por ser la presente una contratación plurianual, para el 2.015, la validez de la misma se encuentra sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente
c) **Publicación:**
- En el SICP, el 06/03/2014
- Se han cursado invitaciones a los siguientes consultores: ALFONSO BOGARIN, CAROLINA GAMARRA, MARIA OJEDA, CESAR ESTIGARRIBIA Y MIGUEL SILVERO.

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designadas las funcionarias, Gabriela Ubaldi y Nathalia Melot.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de propuestas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña, 14 de marzo, contando con la presentación de 6 (seis) sobres, pertenecientes a las siguientes personas físicas:

1. Lic. Hugo Rodríguez
2. Lic. Alejandra Doldán Livieres
3. Econ. Maria Ojeda
4. Lic. Víctor Romero
5. Ing. Axel Cid Benitez Ayala
6. Clemotte y Asociados

4. Verificación de la documentación presentada con la propuesta

El presente llamado se realiza conforme al Artículo 96 del Decreto Reglamentario 21.909/03 bajo la modalidad de "Presupuesto Fijo" y será adjudicado al consultor que alcance mayor

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Nathalia Melot
Administración - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa

puntaje en la comparación técnica y confirmen que el trabajo lo realizarán dentro del presupuesto que cuenta la entidad el cual asciende a la suma de Gs. 252.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta y dos millones) I.V.A. incluido.

Se verifica que todos los oferentes confirman la realización de los trabajos por el presupuesto establecido para la presente contratación.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados con las propuestas a fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos:

Documentos	LIC. HUGO RODRIGUEZ	LIC. ALEJANDRA DOLDAN	ECON. MARIA OJEDA	LIC. VICTOR ROMERO	ING. AXEL BENITEZ	TOMAS CLEMOTTE
Fotocopia simple de la cédula de identidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Pago del último mes vencido de IVA o certificado de Cumplimiento tributario.	NO CUMPLE No presenta ninguna de las opciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Presenta CCT N° 42718819170
Copia de los documentos que respalden su formación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formularios Estándares debidamente llenados	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
TEC1 - TEC 2 - TEC 3	No presenta formulario TEC2	presenta formulario TEC2 en blanco			Presenta formulario TC3 incompleto	Presenta formulario TC3 modificado

5. Calificación y Evaluación Técnica

En base a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se analiza la propuesta técnica de los consultores. No se analiza la oferta de Alejandra Doldán Livieres, ya que la misma no presenta Declaración Jurada del Art. 40, documento considerado sustancial. Se procede a evaluar a los 5 consultores restantes.

Nathalia Melot
Administración - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección Administrativa UOC

CRITERIOS A EVALUAR	PT	Lic. Hugo Rodríguez	Econ. Maria Ojeda	Lic. Víctor Romero	Ing. Axel Cid Benitez Ayala	Clemotte y Asociados
1. Antecedentes del Consultor						
Ø Se otorgara **10 (diez) puntos** por cada por contar con certificado de maestría en Administración de Empresas, contabilidad o ciencias económicas.	10	0	10	0	10	10
Ø Se otorgara 2,5 (dos punto cinco) puntos, hasta un máximo de **10 (diez) puntos** por cada curso de especialización en proyectos y/o contrataciones públicas.	10	0	10	5	5	0
2. Experiencia laboral general y específica en el área descripta en los Términos de Referencia.						
Ø Experiencia Directa: Se requiere un mínimo de ocho años de experiencia directa. El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de **60 (sesenta) puntos** que serán calificados de la siguiente forma: Se considerará como experiencia directa a aquellos trabajos en funciones comparables y tareas relacionadas a la supervisión y acompañamiento de proyectos del sector público y financiado con organismos internacionales, con experiencia sobre procesos de contrataciones públicas. Se otorgará un total de 10 puntos por cada año adicional al mínimo requerido. Para plazos menores se otorgará un puntaje proporcional. En caso de que el consultor posea una cantidad de años de experiencia directa que supere el puntaje máximo para la misma, los años que no puntúan se podrán computar como experiencia indirecta. El caso inverso no se aplica.	60	No presenta el formulario TEC 2 - En TEC 3 detalla 1 trabajo similar al solicitado, que cumple con la experiencia mínima requerida.	60	30	60	60
Ø Experiencia Indirecta: El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de **16 puntos**. Se considerará como experiencia indirecta a aquellos trabajos con tareas similares del sector público o privado. Se otorgará un total de 4 puntos por cada año de experiencia indirecta. Para plazos menores se otorgará un puntaje proporcional.	16		16	16	16	16
Ø Experiencia General: Se requiere un mínimo de diez años. El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de **4 puntos**. Se otorgará 2 (dos) puntos por cada año adicional al mínimo requerido. Para plazos menores se otorgará un puntaje proporcional.	4		4	4	4	4
Calificación final	**100**	**0**	**100**	**55**	**95**	**90**

Lic. Gabriela Ubald
Coordinadora SBE - DNC

Nathalia Melot
Administracion - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

6. Observaciones

Cabe señalar, que en el Acta de apertura de ofertas se ha dejado constancia de que la oferta de la Consultora María Ojeda, quien alcanza el mayor puntaje en la evaluación técnica, no se encuentra foliada y una de las hoja de impresión del Certificado de Cumplimento Tributario no está firmada.

En relación con el punto, es menester indicar primero que todo que el pliego requería la foliatura de las hojas; sin embargo, a la luz de la jurisprudencia del espíritu del Art. 26 de la Ley de Contrataciones Públicas, así como de los textos de los pliegos estándar de la DNCP, lo que corresponde es analizar la trascendencia del incumplimiento de forma, a efectos de determinar si amerita o no la exclusión de cualquier participante que omita esos requisitos.

Los defectos no subsanables son aquellos que alteran la competencia en igualdad de condiciones y que hacen que la oferta se aparte sustancialmente de los requisitos de la Ley o del Pliego de Bases y Condiciones, en este caso no se acusan omisiones de fondo en los documentos arrimados en la oferta, ya que lo proporcionado permite la constatación de la experiencia, capacidad técnica y legal del oferente, que son finalmente los que calificados permitirán conocer si la oferta cumple con los requerimientos necesarios para la ejecución del contrato.

Citamos al Art. 26 de la Ley de Contrataciones "*...No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas...*"

Asimismo, los PBC estándar expresan que *"...La falta de foliatura no podrá ser considerada como una desviación sustancial al momento de la apertura de ofertas..."* lo cual nos indica que independientemente a la etapa, la ausencia de numeración de las hojas no afecta a la sustancialidad o conveniencia de la oferta y permite su juzgamiento.

Una posición con un tinte de excesivo rigor formalista, contradice los principios de contrataciones públicas, pues se excluye una oferta que ni siquiera ha sido evaluada, simplemente porque no hay foliatura en las hojas.

En cuanto a la falta de firma en la impresión del Certificado de Cumplimiento Tributario y siguiendo la misma línea de pensamiento, es criterio de este Comité que la firma o no de este documento pasa a un plano meramente formal, ya que la validez del instrumento en cuestión no se encuentra determinada por la presencia o la ausencia de la rúbrica.

Se debe destacar igualmente, que la DNCP ha sentado postura sobre ambos temas en la Res.343/2014, en la cual luego de analizar la falta de foliatura y rúbrica de una oferta, en la parte pertinente se señala textualmente: ***"En esta línea de ideas, y conforme a la legislación aplicable, debemos acotar que si bien se insta a la foliatura y firma de toda la oferta, en ningún momento se señala que la ausencia de este formalismo podrá ser motivo de rechazo automático de las ofertas. Consideramos que la foliatura y rúbrica de las ofertas responden más bien a un mecanismo de defensión para el propio "oferente" ya que éste por medio de la foliatura y firma de su oferta se asegura que su oferta permanezca intacta e inalterable en manos de terceros. En este lineamiento, no debemos descuidar que en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 se consagra el principio de***

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Nathalia Melot
Administración - DNCP

Dirección Administrativa

IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, uno de los principios rectores que rigen los procedimientos de contrataciones públicas, y que establece expresamente: "...Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de Contratación..."

7. Conclusión y Recomendación

En base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03, los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2.014 *"Contratación de Consultoría Individual para la Coordinación, Implementación y Seguimiento de Proyectos Internos y Externos financiados por Organismo Internacionales y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"* a la consultora **MARIA OJEDA** por un monto total de Gs. 252.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta y dos millones) I.V.A. incluido

Es nuestro informe.

Lic. Gabriela Ubaldi
Miembro Permanente Comité
de Evaluación

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

C.P. Nathalia Melot
Técnico
Coordinación de Adquisiciones